

H E C H O S

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 25.10.2006, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de La Campana, en sesión plenaria de fecha 27.11.2006, ha aprobado un proyecto reformado que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Campana para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento reformado que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana con fecha 27.11.2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con

fecha 27 de diciembre de 2005 y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Normas urbanísticas.

Los terrenos están afectados por las disposiciones del Capítulo V: Suelo no urbanizable, de las que se destaca lo especificado en el artículo 34: Sólo se permitirán construcciones destinadas a explotaciones agrícolas ligadas directamente con la naturaleza y destino de la finca, y aquellas necesarias para la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Miguel Rubiño Barros, como representante de la mercantil Rubiño López, S.L., de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 11 de febrero de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, de fecha 5 de octubre de 2007, denegatoria de solicitud de rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10776274, serie MPC, ámbito nacional, a la que se encuentra adscrito el vehículo matrícula 6887-BYK, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Granada, publicando Resolución de fecha 4.12.2007 por la cual se delega la compulsión de documentos.

RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/95 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados que se presenten para ser tramitados al órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, de no existir tales jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la fusión del Registro General de Documentos.

Con objeto de conseguir una mayor celeridad administrativa y hasta tanto se cree una Unidad Administrativa del Registro, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, he acordado delegar la competencia atribuida por el art. 23 del Decreto 204/95 en los titulares de los siguientes órganos del Servicio de Arquitectura y Vivienda en función de la unidad administrativa que deba tramitar los documentos presentados para su compulsión.

- Código 8188510. Asesor Técnico: Cereceda Calatayud, María Luisa.

- Código 244910. Auxiliar Administrativo: Hita Montoro, Encarnación.

Notifíquese al Jefe de Servicio y Unidades correspondientes, para su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Arquitectura y Vivienda, en el BOJA y en el BOP.

Granada, 4 de diciembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicaciones económicas 744, 775 y 785, establecidas en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo y la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas citadas en el mencionado Decreto.

| Entidades Beneficiarias Autónomas 2007 | | |
|--|--|------------|
| Núm. Expte. | Entidad | Importe |
| 00857/FA07 | Tecnofor Sur, S.L. | 100.000,00 |
| 12197/FA07 | Granaforma, S.L. | 34.350,00 |
| 12432/FA07 | Conf. Sindical Comisiones Obreras de Andalucía | 247.395,00 |
| 12469/FA07 | Federación Andaluza de Autónomos (CEAT-Andalucía) | 177.075,00 |
| 12692/FA07 | Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía | 47.700,00 |
| 12710/FA07 | DOPP Consultores | 99.900,00 |
| 12740/FA07 | Prodetur, S.A. | 62.625,00 |
| 12746/FA07 | Ingeniería del Conocimiento | 66.200,00 |
| 12750/FA07 | Ecijana de Formación Integral, S.L.L. | 72.100,00 |
| 12756/FA07 | Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía | 124.875,00 |
| 12812/FA07 | Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio | 450.083,20 |
| 12986/FA07 | UPTA-Andalucía | 247.140,00 |
| 13041/FA07 | C. Estudios Profesionales de Andalucía S.L. | 70.500,00 |
| 13108/FA07 | Unión General de Trabajadores Andalucía | 249.300,00 |
| 13645/FA07 | Levelcom Servicios, S.L. | 29.160,00 |
| 13679/FA07 | Data Control Formación, S.L. | 48.397,00 |
| 14099/FA07 | Jacinta García Fernández | 34.850,00 |
| 14821/FA07 | Almerimatik, S.A. | 101.220,00 |

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «FPO Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la